



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 055 -2017-SANIPES-DE

Surquillo, 14 JUL 2017

VISTOS:

El Memorando N° 224-2017-SANIPES/DHCPA emitido por la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas; y, el Informe N° 377-2017-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30063, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, al respecto el artículo 39 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, señala que para cumplir con sus funciones, dentro de su estructura organizacional cuenta con órganos de línea, entre ellos, la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas, que a su vez se encuentra conformada por la Subdirección de Habilitaciones Pesqueras y Acuícolas, y por la Subdirección de Certificaciones Pesqueras y Acuícolas;

Que, en ese sentido, el literal e) del artículo 53 del citado Reglamento, prescribe que es función de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas: *"Proponer a la Dirección Ejecutiva el registro de firmas autorizadas de los documentos oficiales"*. Asimismo, el literal e) del artículo 56, establece que es función de la Subdirección de Certificaciones Pesqueras y Acuícolas: *"Mantener el registro de firmas autorizadas de los documentos oficiales que emite la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas"*; en consecuencia, para cumplir con la referida función, se hace necesario contar con funcionarios y/o servidores que estén registrados y autorizados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para efectuar la emisión de los certificados sanitarios;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 046-2017-SANIPES-DE de fecha 09 de junio de 2017, la Dirección Ejecutiva del SANIPES aprobó el registro de firmas autorizadas para suscribir los documentos oficiales que emite la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas de la Entidad, designando a los siguientes servidores:

- Ing. Hermenegilda Gloria Fuertes Vicente.
- Ing. Fabiola Stefanie Bernal Cabezas.



- Ing. Ricardo Jaime Arévalo Celis.
- Ing. Valery Danilo Scotto Álvarez.
- Ing. Christian Enrique Chang Torero.
- M.V. Noemí Diana Arauco Mayorga.
- M.V. Evelyn Lisseth Chávez Linares

Que, a través del Memorando N° 224-2017-SANIPES/DHCPA de fecha 19 de junio de 2017, la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas del SANIPES señala que el Ing. Ricardo Jaime Arévalo Celis sea sustraído de la designación que indica la referida resolución al haberse extinguido el vínculo laboral con la Entidad, y se incorpore al Ing. Carlos Alejandro Anaya Tenorio como responsable de firmar los documentos que emite dicha unidad orgánica, manteniéndose a los demás designados;

Que, el literal t) del artículo 18 del citado Reglamento, señala que es función de la Dirección Ejecutiva: "Aprobar el registro de firmas autorizadas de los documentos oficiales que emite la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas y gestionar ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, su difusión internacional"; en consecuencia, resulta pertinente que la Dirección Ejecutiva de la Entidad, ante la propuesta formal de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas, apruebe mediante acto resolutivo el registro de firmas de las personas arriba mencionadas e incorpore al Ing. Carlos Alejandro Anaya Tenorio como responsable; asimismo, gestione ante el Ministerio de Relaciones Exteriores su difusión internacional;

Con las visaciones de la Secretaria General, de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; y, el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha, la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 046-2017-SANIPES-DE de fecha 09 de junio de 2017, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Aprobar el registro de firmas autorizadas en los documentos oficiales que emite la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, quedando autorizadas a suscribir indistintamente de manera individual o conjunta los funcionarios y/o servidores siguientes:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	ÁREA
Ing. Hermenegilda Gloria Fuertes Vicente	06153938	Directora de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas	Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas
Ing. Fabiola Stefanie Bernal Cabezas	40151814	Subdirectora de Habilitaciones Pesqueras y Acuícolas	Subdirección de Habilitaciones Pesqueras y Acuícolas
Ing. Valery Danilo Scotto Álvarez	10620698	Evaluador	Subdirección de Certificaciones Pesqueras y Acuícolas
Ing. Christian Enrique Chang Torero	41712016	Evaluador	Subdirección de Certificaciones Pesqueras y Acuícolas
Ing. Carlos Alejandro Anaya Tenorio	09678260	Evaluador	Subdirección de Habilitaciones Pesqueras y Acuícolas
M.V. Noemí Diana Arauco Mayorga	42898439	Evaluadora	Subdirección de Habilitaciones Pesqueras y Acuícolas
M.V. Evelyn Lisseth Chávez Linares	40671164	Evaluadora	Subdirección de Habilitaciones Pesqueras y Acuícolas



Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES



Artículo 3°.- Autorizar a la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, a realizar las gestiones que correspondan ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para la correspondiente difusión internacional, por parte de este órgano del Estado Peruano.



Artículo 4°.- Disponer la notificación de la presente resolución a los interesados, así como su publicación en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA

ERNESTO BUSTAMANTE DONAYRE
Director Ejecutivo

